Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 01272-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, 11-04-2024

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA Y QUICHÉ, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Chiquimula y Quiché, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
420	320	19-2024-MP/DIDEDUC-CH	22	47-2024-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee
425	314	20-2024	26	073-2024 074-2024

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de Chiquimula y Quiché, solicitan modificaciones presupuestarias para el pago del segundo desembolso del programa de valijas didácticas a docentes de establecimientos oficiales de los Niveles Preprimario y Primario que cuentan o no con Organización de Padres de Familia -OPF-, del departamento de Chiquimula. Y atender la subvención del instituto por cooperativa del municipio de San Antonio Ilotenango, con los recursos del instituto que del municipio de San Bartolomé Jocotenango que fue cerrado en el año 2023, del departamento de Quiché. Dichas gestiones, sí generan movimientos de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora en los productos y subproductos, como se detalla en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **420** y **425** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Adicionalmente, se informa que la presente gestión, no afecta la meta física del producto y subproducto Institutos por Cooperativa del Ciclo Básico beneficiados con aporte financiero, dado que solamente es necesario financiar la meta vigente. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas;

01272-2024

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, Resolución del Ministerio de Educación Número 4808-2023 y Dictamen No. DIPLAN-P-229-2024 de fecha 8 de abril de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **420** y **425** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; para que continúen con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **420** y **425**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación de Chiquimula y Quiché, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

JOSÉ DONALDO CARÍAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRO
GUATEMALA, C. A.

AMGM/JDCV/FASO/AAHJ/eapc/bjcd